



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2026.

VISTOS:

Informe N° 130-2026-UNF-VPIN/DGI de fecha 18 de marzo de 2026; Proveído N° 208-2026/UNF-VPIN de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N° 093-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 06 de abril de 2026; Informe N° 166-2026-UNF-VPIN/DGI de fecha 09 de abril de 2026; Proveído N° 291-2026/UNF-VPIN de fecha 10 de abril de 2026; Informe N° 117-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 21 de abril de 2026; Informe N° 270-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de abril de 2026; Proveído N° 332-2026/UNF-VPIN de fecha 22 de abril de 2026; Informe N° 0144-2026-UNF-OAJ de fecha 24 de abril de 2026; Informe N° 011-2026-UNF-VPIN de fecha 24 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2025-UNF/CO, de fecha 15 de agosto de 2025, se actualizó la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 130-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 18 de marzo de 2026, el Jefe de la Dirección de Gestión de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación la propuesta de la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Provedo N° 208-2026/UNF-VPIN, de fecha 24 de marzo de 2026, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita informe técnico correspondiente a la propuesta de la directiva antes citada.

Que, con Informe N° 093-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 06 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización procedió a revisar la citada Directiva indicando diversas observaciones y/o sugerencias.

Que, mediante Informe N° 166-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 09 de abril de 2026, el Jefe de la Dirección de Gestión de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNF, con el levantamiento de las observaciones formuladas por la Unidad de Modernización, a fin de que sea revisada y aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Provedo N° 291-2026/UNF-VPIN, de fecha 10 de abril de 2026, la Vicepresidenta de Investigación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el levantamiento de observaciones respecto a la propuesta de la directiva con la finalidad de que emita informe técnico.

Que, mediante Informe N° 117-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 21 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se procedió a revisar la citada Directiva, concluyendo que las observaciones y/o sugerencias han sido acogidas, recomendando continuar con su trámite.

Que, con Informe N° 270-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación el informe emitido por la jefa de la Unidad de Modernización, a través del cual informa que, la propuesta presentada si contempla la subsanación de observaciones y las sugerencias que se plantearon anteriormente; por lo que recomienda continuar con su trámite para su aprobación.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Proveído N° 332-2026-UNF-VPIN, de fecha 22 de abril de 2026, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de la directiva.

Que, con Informe N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 24 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta procedente la aprobación de la actualización de la Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNF, presentada por la Dirección de Gestión de la Investigación debiéndose continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 011-2026-UNF-VPIN, de fecha 24 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, la propuesta de la directiva ha seguido el procedimiento administrativo correspondiente, contando con revisión técnica, validación metodológica y opinión legal favorable. Asimismo, se encuentra alineada con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e Innovación, así como con las necesidades de desarrollo regional. Su aprobación permitirá fortalecer la planificación, organización y evaluación de las líneas de investigación de la UNF, contribuyendo a mejorar la calidad y pertinencia de la producción científica institucional. Por lo que resulta procedente y recomendable su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



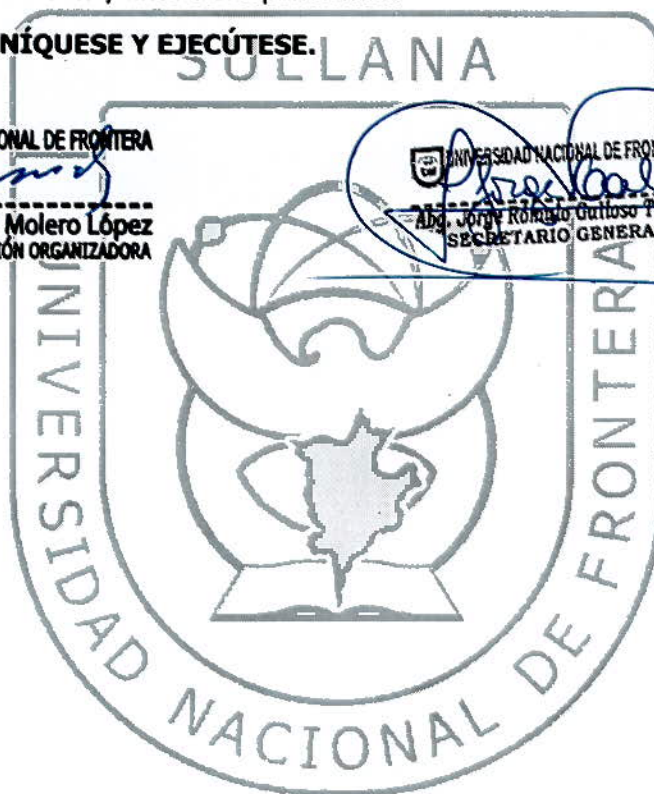
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Adm. JORGE ROMERO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**Directiva para la identificación,
categorización, priorización y evaluación de
las líneas de investigación**

Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado mediante Resolución N.°356-2026-UNF/CO)

Sullana — Perú

2026



39

**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

Índice

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1º. Finalidad.....	3
Artículo 2º. Objetivos	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos específicos.....	3
Artículo 3º. Alcance	3
Artículo 4º. Base legal.....	3
II. MARCO CONCEPTUAL.....	4
Artículo 5º. Definiciones.....	4
5.1. Área de investigación	4
5.2. Línea de investigación.....	4
5.3. Sub línea de investigación.....	5
Artículo 6º. Glosario de siglas	5
III. PROCESOS DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	5
Artículo 7º. Procesos	5
Artículo 8º. Identificación	5
Artículo 9º. Categorización	6
Artículo 10º. Priorización.....	7
Artículo 11º. Evaluación.....	7
Artículo 12º. Comité Ad Hoc	7
Artículo 13º. Resultados de la Evaluación.....	8
Artículo 14º. Organización de líneas y sublíneas	8
IV. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	8
Artículo 15º. Aprobación	8
V. GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
Artículo 16º. Uso institucional de las líneas y sublíneas de investigación	8
Artículo 17º. Articulación con proyectos.....	8
Artículo 18º. Vinculación con financiamiento.....	9
Artículo 19º. Seguimiento	9





**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

Establecer el marco normativo, criterios y procedimientos para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), en concordancia con la Guía Práctica del CONCYTEC y el Reglamento General de Investigación.

Artículo 2°. Objetivos

2.1 Objetivo General

Fortalecer la gestión de la investigación científica y tecnológica en la UNF, orientando los esfuerzos institucionales hacia líneas y sublíneas de investigación pertinentes, articuladas y con impacto regional, nacional e internacional, conforme al enfoque del SINACTI.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar las fortalezas en investigación de la UNF, a partir del análisis de la producción científica institucional, las capacidades científicas y tecnológicas instaladas y el recurso humano especializado, con la finalidad de orientar la toma de decisiones para el fortalecimiento de las líneas.
- Organizar las líneas y sublíneas de investigación en áreas y subáreas del conocimiento conforme a la clasificación OCDE, asegurando su coherencia temática, nivel de especialización y articulación con las capacidades institucionales.
- Priorizar las líneas y sublíneas de investigación en función de su alineamiento con las políticas nacionales y regionales de ciencia, tecnología e innovación, así como su potencial de impacto en el desarrollo territorial y sectorial.

Artículo 3°. Alcance

La presente directiva es de aplicación obligatoria para el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de la Investigación, las facultades y unidades de investigación, los grupos de investigación, docentes, investigadores y estudiantes de la UNF, en concordancia con el Reglamento General de Investigación vigente.

Artículo 4°. Base legal

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- c) Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal vigente.
- d) Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





*Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera*

- e) Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- f) Ley N° 30806, que modifica la Ley N.° 28303 y fortalece el SINACYT.
- g) DS N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad de 31 de diciembre de 2018.
- h) DS N.° 203-2024-EF que actualiza el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 – 2030 de 26 de octubre de 2024.
- i) DS N° 093-2025-PCM que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI) de 15 de julio de 2025.
- j) DS N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC de 04 de abril de 2014.
- k) DS N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 de 17 de enero de 2006.
- l) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- m) Agenda Regional Para un Crecimiento Sostenido: Estrategia de especialización inteligente para la investigación e innovación Piura 2018 – 2032 de setiembre de 2018.
- n) Guía Práctica Para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación - Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P de fecha 08 de julio de 2019.
- o) Políticas de Investigación de la UNF vigente.
- p) Reglamento General de Investigación de la UNF vigente.

II. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5°. Definiciones

5.1. Área de investigación

Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación, debe tener un vínculo con los programas de estudio de una universidad y de la OCDE¹.

5.2. Línea de investigación

Una Línea de Investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) orientado a la generación sistemática de conocimiento, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación².

¹ Se recomienda utilizar la clasificación de conocimiento de la OCDE utilizado por el CONCYTEC.

² Definición según la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación del CONCYTEC.



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

5.3. Sub línea de investigación

Las sublíneas de investigación constituyen desagregaciones específicas de una línea de investigación, que permiten delimitar con mayor precisión los temas de estudio, orientar la formulación de proyectos y facilitar la articulación de los grupos de investigación.

Artículo 6°. Glosario de siglas

ANA: Autoridad Nacional del Agua

CAD: Comité AD HOC

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

GOPE PIURA: Gobierno Regional de Piura

INIA: Instituto Nacional de Innovación Agraria

LI: Líneas de Investigación

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

SERFOR: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

UNF: Universidad Nacional de Frontera

III. PROCESOS DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7°. Procesos

La gestión de líneas y sus sublíneas de investigación se desarrolla mediante cuatro procesos:

1. Identificación
2. Categorización
3. Priorización
4. Evaluación

Artículo 8°. Identificación

La identificación de una línea de investigación, se realiza los siguientes pasos:

- 8.1. Identificar el área de investigación en la que se enmarca o puede enmarcarse la línea de investigación y sus respectivas sublíneas.
- 8.2. Determinar las líneas y sublíneas de investigación dentro del área de investigación y vincularlas con los programas de estudio de la UNF.
- 8.3. Determinar las líneas y sublíneas de investigación en articulación con los perfiles de egreso de las diferentes carreras profesionales de la UNF.
- 8.4. Denominar cada línea de investigación en base al tema o problema de interés del grupo de investigadores y los documentos nacionales de política que establecen líneas de investigación.





30

**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

- 8.5. Identificar las instalaciones y equipamiento indispensables de los que se dispone para el desarrollo del área, las líneas y sus respectivas sublíneas de investigación.
- 8.6. Reconocer los proyectos de investigación realizados y el financiamiento obtenido por los investigadores en las líneas de investigación.
- 8.7. Identificar las publicaciones de artículos científicos realizados en común por los investigadores sobre las líneas de investigación. De no contar con publicaciones, se continúa con los siguientes pasos. Asimismo, tratándose del ámbito universitario, se realizará la identificación de las tesis de pregrado, relacionadas a las líneas establecidas.
- 8.8. Alinear las líneas y sublíneas de investigación a las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.
- 8.9. Identificar las redes de investigación establecidas a nivel nacional o internacional que permitirán darle sostenibilidad a las investigaciones.
- 8.10. Relacionar las líneas y sublíneas de investigación con los beneficios y/o las necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica.

El proceso de identificación se puede llevar a cabo mediante la realización de talleres con participación de los investigadores de la institución. Sin perjuicio de lo antes expuesto, los investigadores pueden solicitar a la UNF la incorporación de una nueva línea y sus sublíneas de investigación correspondientes, mediante el Anexo 1 de la presente directiva.

Artículo 9°. Categorización

Las líneas de investigación serán categorizadas de acuerdo a su grado de madurez:



- 9.1. **Consolidada:** Tiene un grado de madurez alto, con publicaciones en revistas indizadas de impacto internacional, proyectos de investigación con financiamiento externo de fondos concursables, derechos de propiedad intelectual y patentes, tesis de pregrado y posgrado. Además, es desarrollada por más de dos grupos de investigación y cuenta con instalaciones adecuadas y con equipamiento altamente sofisticado. Evidencia continuidad por su trayectoria en el tiempo y la sostenibilidad de su aporte científico. El impacto de las investigaciones tiene alcance nacional o internacional.
- 9.2. **Por consolidar:** Tiene un grado de madurez medio, con publicaciones en revistas indizadas de impacto nacional, proyectos de investigación con financiamiento interno o externo de fondos concursables, solo tesis de pregrado. La línea es desarrollada por uno o más grupos de investigación, cuenta con instalaciones adecuadas y equipamiento para investigación. El impacto de las investigaciones tiene alcance regional y nacional.
- 9.3. **Emergente:** Tiene un grado de madurez bajo, con publicaciones en revistas no indizadas, no cuenta con financiamiento interno ni externo de fondos concursables, tiene un número muy reducido de tesis. Además, la línea es desarrollada por al menos un grupo de investigación, y tiene la posibilidad de acceder a instalaciones y equipamiento para investigación.



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

Artículo 10°. Priorización

El proceso de priorización considera: la agenda regional de investigación (de haber una), la disponibilidad presupuestal, la pertinencia de las áreas o líneas de investigación respecto a la misión y visión de la UNF, la proyección, recursos humanos e infraestructura de las instituciones de investigación, entre otros. El Vicerrectorado de Investigación de la UNF puede conformar un Comité ad hoc, a fin de que lleve a cabo la priorización de las líneas de investigación, el cual deberá estar constituido de acuerdo a los perfiles señalados en el Artículo 12 de la presente directiva.

Artículo 11°. Evaluación

La evaluación de las áreas, líneas y sublíneas de investigación se realizará cada tres (03) años y consiste en la actualización de la información de la Ficha de Identificación y una nueva categorización de las líneas de investigación. Sin perjuicio de lo antes expuesto, los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea y sus sublíneas de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización. La continuidad de la línea y sus sublíneas puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente.

Para el proceso de evaluación, la UNF puede implementar una plataforma informática que permita a los investigadores actualizar la información de la Ficha de Identificación de la Línea de Investigación, la incluye las sublíneas correspondientes. De esta forma se facilita el seguimiento de la evolución de las líneas y sublíneas de investigación en base a las categorías antes mencionadas.

Artículo 12°. Comité Ad Hoc

Se podrá conformar un Comité Ad Hoc para la priorización, integrado por:

- **Presidente** : Director de la Dirección General de Investigación.
- **Miembros internos** : Director del Instituto de Investigación.
Jefes de las Unidades de Investigación de las Facultades.
- **Miembros externos** :

Podrán ser invitados a formar parte del comité:

- ✓ Representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- ✓ Director del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Regional de Piura (GORE PIURA).
- ✓ Representante de la Cámara de Comercio
- ✓ Representante de la Municipalidad de Sullana
- ✓ Coordinador de Investigación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- ✓ Coordinador de Investigación del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)



Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera

- ✓ Representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- ✓ Representante de una universidad externa

El Comité Ad Hoc será reconocido mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación de la UNF, como producto final, emitirá un informe que contenga la identificación, categorización y evaluación de líneas y las sublíneas de investigación correspondientes, el cual será elevado a la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 13°. Resultados de la Evaluación

La evaluación se realizará utilizando el Anexo 3 y los resultados de la evolución permitirán:

- Mantener las líneas y sublíneas de investigación
- Modificar las líneas y sublíneas de investigación
- Fusionar las líneas y sublíneas de investigación
- Dar de baja una línea o Sublínea de investigación

Artículo 14°. Organización de líneas y sublíneas

Las líneas de investigación podrán desagregarse en sublíneas, las cuales representan ámbitos temáticos más específicos dentro de una línea. Cada línea podrá contener una o más sublíneas, las cuales deberán mantener coherencia temática con el área OCDE correspondiente y con los programas de estudio de la universidad. Las sublíneas se registran en la Ficha de Identificación de Líneas de Investigación (Anexo 1).



IV. APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15°. Aprobación

Las líneas y sublíneas de investigación serán aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNF, mediante acto resolutivo.

V. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 16°. Uso institucional de las líneas y sublíneas de investigación

Las líneas y sublíneas de investigación de la UNF, orientan:

- Las convocatorias de proyectos de investigación de la UNF
- La asignación de recursos
- La evaluación de los investigadores
- La Planificación institucional

Artículo 17°. Articulación con proyectos



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

Todos los proyectos de investigación desarrollados en la UNF, deberán estar alineados a una de las líneas y sublíneas de investigación institucionales.

Artículo 18°. Vinculación con financiamiento

Las líneas y sublíneas priorizadas orientarán la asignación de recursos presupuestales, fondos concursables y gestión de financiamiento externo.

Artículo 19°. Seguimiento

El seguimiento de la producción asociada a las líneas y sublíneas de investigación de la UNF, estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación, y se efectuará de forma anual, considerando como ejes de evaluación la producción científica, la ejecución de proyectos de investigación y el impacto alcanzado en el ámbito institucional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Las líneas y sublíneas de investigación de la UNF, son de cumplimiento obligatorio, en el marco del desarrollo de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación.

SEGUNDA.-

El Vicerrectorado de Investigación de la UNF es la instancia competente para resolver los vacíos normativos que pudieran presentarse en la aplicación de la presente directiva.

TERCERA.-

La presente directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.





**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

ANEXO 1 - FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNF

Información general	
Área OCDE	
Línea de investigación	
Sub líneas de investigación	
ODS a los que se vincula la línea	
Estado situacional	
Docentes e Investigadores involucrados	
Grupo de Investigación Involucrados	
Tesistas de pregrado (opcional)	☐ Sí ☐ No
Tesistas de posgrado (opcional)	☐ Sí ☐ No
# de proyectos de investigación en los últimos 05 años	
# de publicaciones científicas en los últimos 05 años	
Derechos de propiedad intelectual y # de patentes obtenidas en los últimos 05 años	
# de pasantías de investigación realizadas por investigadores del grupo en los últimos 05 años	Nacionales _____ Internacionales _____
# de pasantes de investigación recibidos en el grupo en los últimos 05 años	Nacionales _____ Internacionales _____
Monto aproximado financiado por año en la línea de investigación en cuestión en los últimos 05 años	☐ Fuente externa S/ _____ ☐ Fuente interna S/ _____
Instalaciones y equipamiento indispensables que se dispone para la línea de investigación	
Recursos disponibles para desarrollar la línea de investigación: bases de datos, librerías electrónicas, software, entre otros.	
Programa(s) de estudios de pregrado de la UNF relacionado(s) a la línea de investigación	
Programa(s) de estudio de posgrado de la UNF relacionado(s) a la línea de investigación.	
Fundamentación, objetivos y justificación	
Fundamentación	
Objetivos	
Justificación de la articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales.	
Justificación de la articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica	
Justificación de la vinculación con los programas de estudio de la UNF.	





**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

ANEXO 2 - TABLA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN (LI)

Puntaje: El puntaje máximo para la evaluación es de 100 puntos

Criterio general: Considerando lo indicado en el numeral 6.2 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-CONCYTEC evalúan, las líneas de investigación identificadas y seleccionadas deben categorizarse en alguna de las 03 categorías: Línea de investigación consolidada o Línea de investigación por consolidar o Línea de investigación emergente.

Tabla 1. Experiencia en I+D+i en la LI (puntaje máximo 50 puntos)

Requisito/Item		Puntaje máximo
1.1. Experiencia en proyectos I+D+i vinculados a la LI (últimos 5 años), puntaje por proyecto		15
Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora: 10 puntos UNF como entidad colaboradora: 5 puntos	
Proyectos con cooperación nacional y financiamiento propio de la universidad	UNF como entidad ejecutora: 7 puntos UNF como entidad colaboradora: 5 puntos	
Proyectos sin cooperación y con financiamiento propio de la universidad	UNF como entidad ejecutora: 5 puntos	
Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del(los) investigador(es)	UNF como entidad ejecutora: 3 puntos	
1.2. Experiencia en Propiedad Intelectual vinculados a la LI (últimos 05 años), puntaje por producto		10
Otorgadas	Patente de Invención: 10 puntos Patente de Modelo de Utilidad: 7 puntos Certificado de Obtentor: 3 puntos Derechos de autor-software: 2 puntos Derechos de autor-libro: 1 punto	
1.3. Experiencia en Producción científica vinculados a la LI (últimos 05 años), puntaje por producto		20
Artículos publicados	Artículo en revista indizada ³ (WoS, Scopus): 7 puntos Artículo en revista indizada en Scielo, Redalyc, Latindex: 3 puntos Artículo en revista arbitrada ⁴ : 2 puntos	

³ Revista Indizada: Según la Universidad Nacional Autónoma de México (s.f.), una revista indizada es una publicación de alta calidad que figura en sistemas de consulta mundial, lo cual suele asociarse a un elevado factor de impacto y reconocimiento académico.

⁴ Revista Arbitrada: Una revista arbitrada, o peer-reviewed journal, es una publicación académica que incluye artículos evaluados rigurosamente por expertos en el tema antes de su publicación. Estos expertos —denominados árbitros o revisores— examinan la validez, calidad y originalidad del contenido para garantizar su excelencia científica.



24

**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

Requisito/Item		Puntaje máximo
1.4. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculados a la LI (últimos 3 años), puntaje por tesis		5
Tesis de posgrado o pregrado	Tesis de Doctorado: 3 puntos Tesis de Maestría: 2 puntos Tesis de Pregrado: 1 puntos	

Tabla 2. Infraestructura, equipamiento y otros bienes vinculados a la LI⁵ (puntaje máximo 20 puntos)

Requisito/Item		Puntaje máximo
2.1. Capacidades en infraestructura vinculadas a la LI		7
Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para la línea de investigación: 5 puntos	
Infraestructura de uso común vinculada a la LI ⁶	Compartida todos los investigadores de la universidad: 2 puntos	
2.2. Capacidades en equipamiento vinculado a la LI		8
Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D+i asignado a investigadores de la LI	Equipos sofisticados con valorización mayor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 5 puntos Equipos con valorización menor S/ 500mil exclusivo para proyecto I+D+i: 3 puntos	
Equipamiento común y compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	Exclusivo para proyectos I+D+i: 2 puntos Compartido con actividades académicas: 1 puntos	
2.3. Otros bienes vinculados a la LI ⁷		5
Otros bienes necesarios para su actividad	Sistemas de información adecuados (software especializado, base de datos, centros de procesamiento de datos, otros): 4 puntos Conectividad adecuada (internet, telefonía, almacenamiento, otro): 2 puntos Otros bienes utilizados (Ejm: semovientes, bancos de sangre, semillas, etc.): 2 puntos	

⁵ Considerar la infraestructura, equipamiento, otros bienes, que sean designados por la UNF para actividades de I+D+i y que están adecuadamente inventariados.

⁶ Referido a infraestructura que por ser de uso común ya sea para investigación o fines académicos se tiene limitaciones de acceso.

⁷ Corresponde a otros bienes no considerados como infraestructura o equipamiento y que esté designado al coordinador y/o los integrantes del grupo sea por algún proyecto u otras actividades académicas o de investigación.



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

Tabla 3. Capacidades humanas vinculados a la LI (puntaje máximo 30 puntos)

Requisito/Item		Puntaje máximo
3.1. Investigadores vinculados directamente al desarrollo de la LI		20
Reconocimiento de investigadores (puntaje por investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC: 5 puntos	
Formación académica de los investigadores (puntaje por cada uno)	Doctor: 3 puntos Magíster: 2 puntos Bachiller: 1 punto	
Categoría del docente (puntaje por investigador)	Ordinario Principal: 2 puntos Ordinario Asociado: 1 puntos Ordinario auxiliar: 0.5 puntos Contratado: 0.5 puntos	
3.2. Investigadores invitados y tesisas vinculados al desarrollo de la LI		5
Investigadores invitados (puntaje por investigador, sólo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Investigador visitante: 2 puntos Posdoctorando: 2 puntos	
Tesisas vinculados directamente a la temática de la LI	Tesisas de doctorado: 1.5 puntos Tesisas maestría: 1 puntos Tesisas pregrado: 0.5 puntos	
1.3. Grupos de investigación vinculados a la línea de investigación		5
Grupo de investigación categorizado o reconocido por CONCYTEC	1 grupo : 0.5 2 grupos: 1.5 3 grupos: 3	

Tabla 4. Puntajes máximos y mínimos para la categorización de las LI

CATEGORÍA	Experiencia		Bienes		Capacidades humanas		TOTAL (Mínimo)
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Línea de investigación consolidada	35	50	15	20	20	30	70
Línea de investigación por consolidar	20	35	10	15	10	20	40
Línea de investigación emergente	No aplica	20	No aplica	10	5	10	< 40



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

ANEXO 3 - CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El presente anexo es de aplicación obligatoria en el proceso de priorización de líneas de investigación.

Tabla 1. Criterios de evaluación para la priorización de líneas de investigación

Criterio	Concepto	Valoración
Magnitud (M)	Cantidad de población que es afectada	0 a 10
Severidad (S)	Grado de afectación a la población	0 a 10
Eficacia de la(s) solución(es) (E)	Población afectada que dejaría de serlo sin la intervención	0 a 10
Factibilidad de la(s) solución(es) (F)	Posibilidad de aplicar la intervención	0 a 10

$$\text{Puntaje} = [(M+S+E+F)*10]/4$$

Tabla 2. Estimación de la magnitud del problema a partir de la incidencia en la población

Incidencia relativa en la población	Puntuación
90% o más	10
70% a 89%	8
50% a 69%	6
30% a 49%	4
10% a 29%	2
Menos del 10%	0

Fuente: Adaptado del método de Pineault-Davely citado por Asua, J. y Taboada, J. (2016)

Severidad: Se valorará cada dato (objetivo o subjetivo) del 0 al 10 dependiendo de la severidad del problema. De tener resultados para más de una valoración, el resultado de este criterio podría ser el promedio de los datos encontrados (redondear el valor final en caso de decimales).

Eficacia: Se propone una escala de 0 a los problemas difíciles de solucionar y 10 a los que tienen una posible solución. Este criterio tiene el efecto de reducir o aumentar el producto obtenido en función de que la solución sea eficaz o no.

Factibilidad de la intervención: Esta puede determinarse aplicando el método PEARL, el cual considera como valor final la sumatoria del puntaje de los siguientes sub-criterios: 1) Disponibilidad de recursos no financieros (humanos y materiales); 2) Disponibilidad de recursos



**Directiva para la identificación, categorización,
priorización y evaluación de las líneas de
investigación de la Universidad Nacional de Frontera**

financieros; 3) Legalidad (de acuerdo a normativa); 4) Pertinencia (adecuado y oportuno al contexto); y 5) Aceptabilidad social, de usuarios internos y externos. Bajo el modelo propuesto, todos los sub-criterios para el criterio de factibilidad tienen un mismo valor, es decir, 2 puntos cada subcriterio en el que la suma total es 10 puntos. Dos (02) puntos se asignan si la respuesta es positiva, en caso la respuesta es negativa se asignará 0 (cero) puntos. Los puntajes asignados a las líneas de investigación tendrán un puntaje mínimo de 0 puntos, hasta el puntaje máximo de 100 puntos.

